

DECRETO N° **0593**

NEUQUÉN, 05 JUN 2002

VISTO:

El Expediente SEO N° 9501-G-00 y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Economía -Secretaría de Economía y Gestión Urbana-; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho expediente la señora MARÍA CELESTINA CANICURA solicita una financiación especial para el pago de la obra pavimento realizada en el barrio Villa María Sector I;

Que por Ordenanza N° 8700 se declaró de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: "Pavimento Barrio Villa María Sector I";

Que obra encuesta socio económica (fs. 14/15) realizada por la Subsecretaría de Acción Social, estimando conveniente otorgar un plan de pago especial por la suma de \$ 50.- mensuales, teniendo en cuenta su voluntad de abonar;

Que la Dirección General de Promoción de Obras -Subsecretaría de Obras Públicas- informa que la deuda con la empresa asciende a \$ 1.462,50;

Que se cuenta con la intervención de la Subsecretaría de Economía y del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 293/02, manifiesta no tener objeciones que formular al proyecto de decreto;

Que corresponde la confección de la norma legal respectiva;

Por ello:

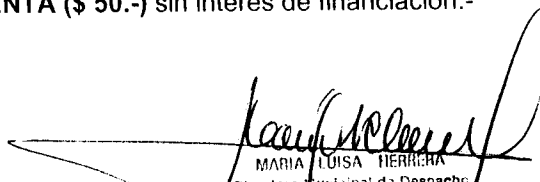
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) OTORGAR un aporte reintegrable a la señora **MARÍA CELESTINA CANICURA, D.N.I. N° 10.660.302**, por la suma de **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.462,50)**, a los efectos de saldar la deuda que mantiene con la empresa LAUTEC S.R.L. por la obra Pavimento Barrio Villa María -Sector I-, por el lote Nomenclatura Catastral N° 09-20-82-8890-0000.-

Artículo 2°) El aporte acordado en el Artículo 1°) deberá ser reintegrado al Municipio en cuotas iguales y consecutivas de PESOS CINCUENTA (\$ 50.-) sin interés de financiación.-

.../112°


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gl. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

...///2°

Artículo 3°) El recupero se formalizará a través del Área Facilidades de Pago
----- que tiene la Dirección General de Gestión Tributaria.-

Artículo 4°) La Contaduría Municipal otorgará un código de imputación
----- contable que permita diferenciar el ingreso que se produce por
este concepto, de los que son de origen tributario.-

Artículo 5°) La suma indicada en el Artículo 1°) debe ser abonada a la
----- empresa LAUTEC S.R.L.-

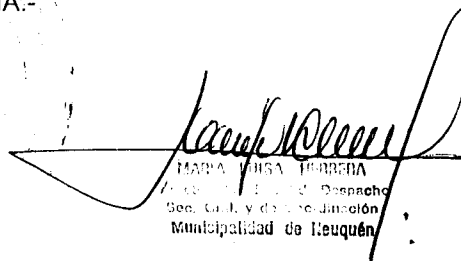
Artículo 6°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 7°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportuna-
mente **ARCHÍVESE**.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-



MARIA INES FARBERA

Sección de Despacho
Sec. Econ. y de Resolución
Municipalidad de Neuquén